

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO : ORDINARIO LABORAL
REFERENCIA : 2020-00085-00
DEMANDANTE : WILLIAM PÁEZ ARENAS Y OTROS.
DEMANDADA : COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia a fin de emitir la determinación que corresponda, advirtiéndose que el lapso concedido para subsanar las falencias de la demanda, concluyó sin que el interesado realizara la corrección pertinente. Secuela obvia de tal circunstancia, debe ser el rechazo del incoativo.

En consecuencia, el juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda presentada por LINA NAYELI PÁEZ GONZÁLEZ, WILLIAM PÁEZ ARENAS y ROCSY MILENA GONZÁLEZ ARÉVALO y el menor DAIRON NICOLÁS PÁEZ GONZÁLEZ, representado por los señores WILLIAM PÁEZ ARENAS y ROCSY MILENA GONZÁLEZ ARÉVALO **contra** COMPAÑÍA MINERA COLOMBO AMERICANA DE CARBÓN S.A.S.

SEGUNDO: Devolver a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA